



Lanús, 20 de mayo de 2022.

DECRETO N° 1.946.

VISTO

Que se hace necesario disponer modificaciones al ANEXO I obrante en el Decreto N° 1.577/22, en virtud de los controles efectuados por los Órganos correspondientes, acerca de su contenido; y

CONSIDERANDO

Que, asimismo y en respuesta a la solicitud efectuada por el Señor Secretario Jefe de Gabinete de incorporar a los Pases a Planta, a dos (2) agentes más, por nota de fecha 05 de mayo del año 2022 cuya copia se acompaña al presente ;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Rectifícase el contenido del ANEXO I del Decreto 1.577 de fecha 28 de abril del año 2022 en el Pase a Planta, del agente GENOVESE, Gustavo Esteban, Legajo N° 16.528/0 correspondiendo modificar Oficina y Jurisdicción por las siguientes: Oficina 1528 Dirección General de Relaciones con la Comunidad, y Jurisdicción 1.1.1.01.22.000 Secretaría de Coordinación Gubernamental.

Artículo 2º: Reconócese que a partir del día 01 de marzo del año 2022 al agente PAEZ, Gisela Mariana, Legajo N° 26.880/6, quien a la fecha cumple tareas bajo Categoría 286 de Personal Contratado y Función de Auxiliar de Administración, su pase a Planta Permanente deberá ser en una Categoría 13, Agrupamiento Ocupacional de Personal Administrativo, Oficina 2000 Defensoría del Pueblo, Categoría Programática 01, Tipo de Cargo 5 Administrativo, Jurisdicción 1.1.1.01.20. 000 Defensoría del Pueblo.

Artículo 3º: Reconócese que a partir del día 01 de marzo del año 2022 al agente LEGUIZAMON, Florencia Soledad, Legajo N° 24.383/2, quien a la fecha cumple tareas bajo Categoría 310 de Personal Contratado y Función de Auxiliar de Administración, su pase a Planta Permanente deberá ser en una Categoría 13, Agrupamiento Ocupacional de Personal Administrativo, Oficina 305 Dirección General de Recursos Humanos, Categoría Programática 23, Tipo de Cargo 5 Administrativo, Jurisdicción 1.1.1.01.02. 000 Secretaría de Economía y Finanzas.



Artículo 4º: Dispónese que las categorías que quedan vacantes como consecuencia de lo dispuesto en los artículos 2º y 3º a saber: una Categoría 286 y una 310, deberán ser transferidas a la órbita de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Secretarías involucradas, y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional, remitiéndose copia debidamente autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por